

RESOLUCIÓN No. 001-2020

(02 de enero de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 006– 2020”

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere contratar la **“PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA COMPLEJIDAD CON ACTIVIDAD PRINCIPAL EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RAYOS X, TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICA COMO APOYO EN LA TOMA DE CONDUCTAS MÉDICAS Y ESPECIALIZADAS EN LOS PACIENTES Y USUARIOS ATENDIDOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS”**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la ESE) el día dieciocho (18) de diciembre de 2019, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 006-2020, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el hasta las 2:00 p.m. del veinte (20) de diciembre de 2019

Que durante el plazo establecido no se presentaron observaciones al pliego de condiciones de la mencionada convocatoria, tal y como consta en acta del veinte (20) de diciembre de 2019

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, se presentaron los siguientes proponentes:

Proponente 1	INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S
Proponente 2	SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, la cual arrojó el siguiente consolidado:

OFERENTE	INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S	SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S.
FACTOR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICO DE VALOR AGREGADO	250 PUNTOS	150 PUNTOS
OFERTA DEL SERVICIO	664 PUNTOS	700 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	914 PUNTOS	850 PUNTOS

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del día treinta y uno (31) de diciembre de 2019, termino durante el cual se presentaron observaciones por

parte del oferente SOCIEDAD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S., las cuales fueron estudiadas y absueltas el día treinta y uno de diciembre, sin embargo tales observaciones no alteraron el consolidado de evaluación antes publicado.

Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos, determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S., teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública y debido a que ocupó el primer lugar en el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S.** identificada con Nit. 900.255.917-8 el Contrato que surge como resultado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 006-20200, cuyo objeto es **PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA COMPLEJIDAD CON ACTIVIDAD PRINCIPAL EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RAYOS X, TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICA COMO APOYO EN LA TOMA DE CONDUCTAS MÉDICAS Y ESPECIALIZADAS EN LOS PACIENTES Y USUARIOS ATENDIDOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los 02 de enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Revisó: Miguel ángel Liñeiro Colmenares. - Asesora Jurídica
Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo
Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica